

Requerimiento

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	UMIESG – DIHS – OA – RAPI - ESSALUD
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	AEI.01.01 – PRESTACIONES DE SALUD OPORTUNAS PARA LOS ASEGURADOS
Código CUBSO y Descripción:	4220181200039199 - UNIDAD DE CONTACTO PARA MESA RAYOS X
Denominación de la contratación:	ADQUISICION DE TARJETA ELECTRONICA PARA MESA DE RAYOS X ESTACIONARIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO PROGRAMADO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS: HOSPITAL I MIGUEL CRUZADO VERA – PAITA Y CAP. II CHULUCANAS. A TRAVES DEL FONDO FINANCIERO 003706.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la operatividad y disponibilidad de los Equipos de Rayos X de los establecimientos: Hospital I Miguel Cruzado Vera – Paita y CAP. II Chulucanas de la Red Asistencial de Piura; con la finalidad de mantener la calidad y confiabilidad en la atención médica a los pacientes que asisten a estos Centros Asistenciales.

II. ANTECEDENTES

Que, mediante Memorando Circular N°000005-GCPI-ESSALUD-2025, se difundió a nivel institucional el Instructivo para realizar mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento por Encargo en los establecimientos de Primer Nivel de Atención y Hospitales Generales (I y II) de EsSalud”, relacionada a los requerimientos de mantenimiento con cargo al Fondo Financiero 003706.

La Gerencia Central de Proyectos de Inversión, solicita disponer a las Redes Asistenciales y Prestacionales de EsSalud, que elaboren y remitan el “Formato N° 01: Resumen de Requerimientos de Contratación de Bienes y Servicios con cargo al fondo 003706”, acompañado de toda la documentación técnica detallada en el citado instructivo.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

Adquirir los bienes (repuestos y accesorios) requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento correctivo no programado con cargo al Fondo Financiero 003706, de los establecimientos de primer nivel de atención y Hospitales Generales I y II de la Red Asistencial de Piura.

3.2 Objetivo Específico

- Mantener la operatividad y disponibilidad de los equipos de Rayos x de los establecimientos: Hospital I Miguel Cruzado Vera – Paita y CAP. II Chulucanas de la Red Asistencial de Piura.
- Dar cumplimiento al Memorando Circular N°000005-GCPI-ESSALUD-2025, Contratación de Bienes y Servicios con cargo al Fondo Financiero 003706.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar:

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL REPUESTO	U.M.	CANT
1	40040121	FUENTE DE ALIMENTACION CONMUTADA CON NUMERO DE PARTE ZWS100AF-24/J - IMPUT 100-240VAC -1.A 50/60HZ – OUTPUT 24V 4.3A	Und.	2

- Los repuestos deberán ser nuevos, sin uso, no se aceptarán productos acondicionados.
- De fabricación: no mayor de 12 meses anteriores a la fecha de la convocatoria o emisión de la Orden de Compra.
- Los bienes a adquirir son para el siguiente Equipos e IPRESS:

ITEM	IPRESS	SERVICIO	NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA // MODELO	ETIQ. PATRIM.	ESTADO
1	HOSPITAL I MIGUEL CRUZADO VERA	S. AYUDA AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO-RADIOGRAFIA (POTENCIA MEDIA)	SHIMADZU // RADSPEED MF	00727541	OPERATIVO MALO PARA REPARAR
2	CAP II CHULUCANAS	ECOGRAFIA	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO-RADIOGRAFIA (POTENCIA BAJA)	SHIMADZU // RADSPEED MF	00727591	OPERATIVO MALO PARA REPARAR

4.2 Características técnicas

Se encuentran establecidas en el Anexo 1.

4.3 Condiciones de operación:

Temperatura: entre 8 ° C a 45 ° C

Altitud: 0 MSNM

Frecuencia: 60 Hz (de trabajo del Equipo Biomédico)

Voltaje: 220 - 240 V (de trabajo del Equipo Biomédico)

4.4 Documentos para la Admisión de Ofertas:

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, el postor deberá presentar el ANEXO 2: HOJA DE PRESENTACIÓN DEL BIEN, adjuntando copia simple del folleto, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante o dueño de la marca.

4.5 Embalaje y rotulado

El embalaje de los repuestos o accesorios que así los requieran deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación transporte y adecuado almacenamiento
- Cajas debidamente rotuladas indicando como mínimo el nombre del repuesto o accesorio, cantidad, nombre del proveedor, especificaciones para el almacenamiento (de ser el caso).
- En la cara lateral debe indicar "Fragil".

4.6 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias

- R.M. N° 132-2015/MINSA (02-03-2015). Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.

4.7 Normas Técnicas (facultativo)

- NTP – IEC 60601 – 1- 2010 - “Equipos médicos eléctricos – parte 1: requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial.
- Certificado de seguridad eléctrica validado por entidad competente basado en la IEC 60601-1.

4.8 Transporte

El proveedor será responsable por el transporte seguro desde su lugar de origen hasta el almacén de la Red Asistencial Piura, garantizando la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

El costo de las actividades de carga y descarga de los insumos será por cuenta del proveedor de los bienes.

4.9 Instalación

El Proveedor debe efectuar la instalación los repuestos solicitados, calibración de parámetros (de ser el caso) y pruebas de operatividad integral necesarias para el funcionamiento del equipo.

4.10 Garantía comercial

Garantía comercial de seis (06) meses, contra cualquier defecto de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, entre otros supuestos ajenos al uso habitual de los bienes y no detectados al momento que se otorgó la conformidad.

El plazo de la garantía será contado partir del día siguiente de otorgada la conformidad

4.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.11.1 Lugar

El lugar de entrega de los bienes es el Almacén central ubicado en el Hospital III Cayetano Heredia, Av. Independencia S/N Urb. Miraflores Castilla – Piura

4.11.2 Plazo

El plazo de la ejecución de la prestación es 30 días calendarios.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Habilitación:

El proveedor deberá tener la certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) conforme a la R.M. N° 132-2015/MINSA (02-03-2015).

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Acreditación:

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) a nombre del postor, vigente al momento de la contratación.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad (EPP) que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones del Hospital, así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente, en caso o requiera.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

6.2 Confidencialidad

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiera creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

6.3 Adelantos

La ENTIDAD no otorgará ningún tipo de adelantos

6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

6.1 Áreas que coordinarán con el proveedor:

- Unidad de Almacenes
- Supervisor de Mantenimiento de la Micro Red Piura - EsSalud
- Supervisor de Mantenimiento de la Micro Red Chulucanas - EsSalud
- Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.

6.2 Áreas responsables de las medidas de control:

- Supervisor de Mantenimiento de la Micro Red Piura - EsSalud
- Supervisor de Mantenimiento de la Micro Red Chulucanas - EsSalud
- Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.

6.3 Áreas que brindará la conformidad:

- Supervisor de Mantenimiento de la Micro Red Piura
- Supervisor de Mantenimiento de la Micro Red Chulucanas
- Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.

6.5 Conformidad de los bienes

6.5.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones

Públicas. La recepción será otorgada por EL ALMACÉN CENTRAL y la conformidad será otorgada por Supervisor de mantenimiento y/o Jefe de UMIESG de PLAZO MÁXIMO DE DOCE (12) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

6.5.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Las pruebas consistirán en verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias, lo mismo que la conformidad de los bienes internados estará a cargo de la Unidad de Almacén de la Red Asistencial Piura, contando previamente con la verificación de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales, en un plazo que no excederá de diez (10) días calendarios, computados a partir del día siguiente que el PROVEEDOR ingrese los bienes a la ENTIDAD.

6.6 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [SOLES], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria y/o Jefe de Mantenimiento de la UMIESG
- Comprobante de pago y guía de remisión.
- Certificado de garantía.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado vía Mesa de Partes de ESSALUD, virtual [http:// https://mpv.essalud.gob.pe/](http://https://mpv.essalud.gob.pe/), en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas

6.7 Modalidad de Pago

- a) Suma alzada

6.8 Penalidad Por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

6.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VII . CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VIII. GESTION DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

IX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

X. RESOLUCION DE CONTRATO

"Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF."

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	EESS	NOMBRE DEL EQUIPO O INSTALACIÓN	MARCA / MODELO	ETIQUETA PATRIMONIAL	ESTADO OPERATIVO (*)	CODIGO SAP	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND	CANT
1	HOSPITAL I MIGUEL CRUZADO VERA	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO-RADIOGRAFIA (POTENCIA MEDIA)	SHIMADZU // RADSPEED MF	00727541	OPERATIVO MALO PARA REPARAR	40040121	FUENTE DE ALIMENTACION CONMUTADA CON NUMERO DE PARTE ZWS100AF-24/J - IMPUT 100-240VAC -1.A 50/60HZ – OUTPUT 24V 4.3A.	UND	1
2	CAP II CHULUCANAS	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO-RADIOGRAFIA (POTENCIA BAJA)	SHIMADZU // RADSPEED MF	00727591	OPERATIVO MALO PARA REPARAR	40040121	FUENTE DE ALIMENTACION CONMUTADA CON NUMERO DE PARTE ZWS100AF-24/J - IMPUT 100-240VAC -1.A 50/60HZ – OUTPUT 24V 4.3A.	UND	1

ANEXO 2

Hoja de presentación del bien y sustento de cumplimiento de las características técnicas.

Señores

[nombre de la entidad]

Presente. –

En calidad de Contratista y en cumplimiento de mi oferta y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características indicadas en la Ficha de Técnica. **Sustento de cumplimiento de las características técnicas**

Denominación del bien y/o equipo

Nombre o razón social del postor

Fecha de fabricación

Marca

Modelo

CARACTERISTICAS TÉCNICAS

N°	Características	Especificaciones	Cumple con el requerimiento		Evidencia en N° folio y/o comentario
			Si	No	

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Ciudad,de.....de.....

Firma y sello del representante legal del Postor

Nota: Consignar el número de folio del sustento de la característica técnica, deberá presentar un formato por cada ítem del bien y/o equipo ofertado.